



Expte.: I-20-17

ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo denominado “**SERVICIO A LA DIRECCION DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “COLECTOR DE GRAVEDAD, EBAR E IMPULSION C/ MERRY DEL VALS, CALASPARRA (MURCIA)”**”, con un presupuesto de licitación de 22.310,00 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO
MK INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.	22.310,00
TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.P.	22.310,00
PROYECTOS DE INGENIERIA MAURANDI,S.L.	22.309,00
INCIMUR INGENIERÍA, S.L.	22.300,00
PROXIMA INGENIEROS, S.L.	22.210,00
IBERMED INGENIERIA, S.L.	22.210,00
TALLER DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	22.120,00
TEINCO INGENIERIA, S.L.P.	22.000,00
INNOVO INGENIERIA CIVIL, S.L.P.	22.000,00
PROINUR PROYECTOS Y ASISTENCIAS TECNICAS, S.L.	21.560,00
DEOLION, S.L.	20.612,21
COOL TRADE CONSULTING, S.L.	17.624,90
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	15.720,00
ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	15.500,00
TECNOMEDITERRANEA, S.L.	14.278,00
ZOFRE, S.L.P.	13.386,00
J. PAGES INGENIERIA, S.L.	13.350,00

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva.

Visto que, en la fase de negociación del contrato, las empresas que han sido invitadas a presentar una segunda oferta, y lo han hecho, con indicación del precio ofertado por orden decreciente, son las siguientes:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO (Definitivo)
MK INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.	18.900,00
TECNOMEDITERRANEA, S.L.	14.000,00
J. PAGES INGENIERIA, S.L.	12.349,00
ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	12.099,00
PROINUR PROYECTOS Y ASISTENCIAS TECNICAS, S.L.	11.998,50
TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.P.	10.864,00
TEINCO INGENIERIA, S.L.P.	7.795,00

Resultando la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por **TEINCO INGENIERIA S.L.P.** con C.I.F. nº: B-73.601.833 conforme a la citada Cláusula 8.4 del PCAP, que reúne los requisitos documentales, exigidos en el Pliego para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 1.150,50 € constituida en metálico, según acredita mediante resguardo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con el nº de registro: CARM/2017/1000001739.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada.





En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP.

DISPONGO

1º.- Que se **adjudique** el contrato administrativo denominado “**SERVICIO A LA DIRECCION DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “COLECTOR DE GRAVEDAD, EBAR E IMPULSION C/ MERRY DEL VALS, CALASPARRA (MURCIA)”**”, a **TEINCO INGENIERIA S.L.P.** con C.I.F. nº: B-73.601.833 y domicilio en Murcia, Pza. Brigada Paracaidista, 5-3ºE, en el importe ofertado de 7.795,00 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 1.636,95 €, lo que hace un total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.431,95 €).

2º.- Que, al no ser posible satisfacer las dos últimas certificaciones del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	26.995,10 €	- 20.911,46 €	6.083,64 €
2018	0,00 €	+ 3.348,31 €	3.348,31 €

3º.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto para el ejercicio 2017, documento contable “A” nº: 37590, y se autorice y disponga para el año 2018, a favor de la empresa adjudicataria cuyo importe por anualidades a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44954, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-71300000, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

- Año 2017: 5.027,80 € + 1.055,84 € = 6.083,64 €
- Año 2018: 2.767,20 € + 581,11 € = 3.348,31 €

4º.- Que, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el importe de 20.911,46 euros, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. del CONSEJERO, Orden de 17-3-17, BORM Nº 68 de 23-3-17).

29/09/2017 15:25:18
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cdd0705e-aa03-c194-975660485303

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

